



### Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima,..... 15 JUL. 2019.....

**VISTOS:**

La Nota Informativa N° 301-2019/INABIF-USPNNA-CHSMA-D del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel – San Miguel-Lima, el Memorando N° 2069-2019-INABIF/USPNNA de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, el Informe N° 191-2019/INABIF.UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 374-2019/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota Informativa N° 301-2019/INABIF-USPNNA-CHSMA-D con fecha de recepción 17 de junio de 2019, la servidora CAP Cecilia Ana Adrianzen López de Sánchez, directora del Centro de Acogida Residencial- CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel – San Miguel-Lima, solicitó a la directora de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes-USPNNA, autorización para el uso de sus vacaciones por siete (7) días, del 24 al 30 de junio de 2019 y propone el encargo de las funciones de la Dirección del referido CAR a la servidora CAP Manuela Rosa Llicán Mozzo, Especialista Social I, mientras dure su período vacacional;

Que, a través del Memorando N° 2069-2019-INABIF/USPNNA de fecha 24 de junio de 2019, la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA, comunicó a la Sub Unidad de Potencial Humano que la servidora CAP Cecilia Ana Adrianzen López de Sánchez, directora del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel – San Miguel-Lima, gozará de vacaciones por siete (7) días, del 24 al 30 de junio de 2019 y señala que en dicho período, estará a cargo de las funciones de la Dirección del referido CAR la servidora CAP Manuela Rosa Llicán Mozzo;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAP para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE "Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013 y el artículo 25 del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF aprobado por Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre de 2001;

Que, mediante Informe N° 191-2019/INABIF.UA-SUPH de fecha 28 de junio de 2019, la Sub Unidad de Potencial Humano concluyó que estando a la propuesta formulada por la directora de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA, contenida en el Memorando N° 2069-2019-INABIF/USPNNA de fecha 24 de junio de 2019, es procedente formalizar la Resolución de encargatura de la servidora CAP Manuela Rosa Llicán Mozzo, Especialista Social I en las funciones de la Dirección del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel – San Miguel-Lima, con eficacia anticipada a partir de 24 al 30 de junio de 2019, en aplicación de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo";



Que, mediante Informe N° 374-2018/INABIF-UAJ de fecha 4 de julio de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando viable formalizar la Resolución de encargatura de las funciones de la Dirección del Centro de Acogida Residencial - CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel – San Miguel-Lima a la servidora CAP Manuela Rosa Llicán Mozzo, Especialista Social I, por el período de 7 días, con eficacia anticipada a partir de 24 al 30 de junio de 2019;

Que, dado que nos hallamos ante una encargatura cuyo período de vigencia ha concluido, corresponde regularizar dicha situación. En tal sentido, se debe considerar la norma con rango de ley aplicable en este supuesto, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1, del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción, presupuestos que en el presente caso se cumplen íntegramente;

Que, el encargo con eficacia anticipada de funciones de la Dirección del referido CAR, permitirá validar los actos y acciones que la servidora encargada pueda haber realizado antes de la formalización de su encargatura a través de la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva; siendo que a su vez, con la emisión de dicho acto, se busca no afectar los derechos de los administrados que hayan recibido tutela del Estado a través del Centro de Acogida Residencial – CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel – San Miguel-Lima;

Con las visaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ENCARGAR** temporalmente a la servidora CAP Manuela Rosa Llicán Mozzo, Especialista Social I, las funciones de la Dirección del Centro de Acogida Residencial - CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel – San Miguel-Lima de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, por el período de 7 días, con eficacia anticipada a partir de 24 al 30 de junio de 2019, en tanto dure el período vacacional de la directora titular.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la servidora Manuela Rosa Llicán Mozzo y a las unidades competentes del INABIF para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Directora Ejecutiva (e)  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar-MIMP

